RESOLUCIÓN No 378
(03 DE MAYO DE 2018)

"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "Del Museo a la Pantalla""

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – Idartes- en ejercicio de sus facultades, en especial la contemplada en el Literal g del artículo 8 del Acuerdo 2 del Consejo Directivo de la entidad, y en la Resolución de Delegación del Gasto No 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades*". A su turno el artículo 71 establece que *"El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades*".

Que la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Artículo 18 que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".*

Que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo Sector hace parte integrante.

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones básicas: *"(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica,*

RESOLUCIÓN No 378
(03 DE MAYO DE 2018)

"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "Del Museo a la Pantalla""

académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".

Que a su vez, es misión del IDARTES hacer posible el desarrollo, fortalecimiento y apropiación de las prácticas artísticas para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, incluidas las experiencias interconectadas en la ciudad para abrir espacios creativos que vinculen al ciudadano con las tecnologías de información, comunicación e interacción. En concordancia con lo estipulado en el artículo 19 *"Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el Deporte" del Pilar 1: Igualdad de calidad de vida, del Acuerdo 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá mejor para Todos".*

Que en tal dirección, la entidad formuló el proyecto de inversión 996 "*Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad*", con el objetivo de construir espacios de diseño, experimentación y construcción de conceptos o prototipos de experiencias de tipo informativo, lúdico, de esparcimiento, o educativas, que se puedan adaptar a la ciudad de Bogotá y sus habitantes, buscando promover con ellas un reconocimiento dinámico del espacio que habitamos.

Que en cumplimento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura de la invitación pública "Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "DEL MUSEO A LA PANTALLA"" con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

Que los objetivos del laboratorio son:1) Cuestionar y analizar las formas en que opera la circulación de la cultura, la visibilidad del arte a través de sus instituciones, y los parámetros que constituyen un objeto determinado una obra de arte dentro de una colección específica. 2) Explorar distintos usos de las herramientas digitales y web, para proponer nuevas prácticas de curaduría a partir de visitas a museos del centro de Bogotá. 3) Analizar y seleccionar elementos que podrán formar parte de una exposición online en vivo y que aprovechen la naturaleza digital y transitoria de la web. 4) Construir páginas web que alberguen y visualicen estas exposiciones. El número de cupos disponibles para completar el aforo del laboratorio en mención es de veinte (20) participantes.

Que la información general y las condiciones específicas de la Invitación pública "Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "DEL MUSEO A LA PANTALLA"" se encuentran

RESOLUCIÓN No 378
(03 DE MAYO DE 2018)

"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "Del Museo a la Pantalla""

consignadas en la cartilla de la invitación pública, serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad.

Que la información concerniente a la referida Invitación se encuentra publicada para consulta de los interesados en el vínculo www.idartes.gov.co

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la invitación pública "LABORATORIO DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN PLATAFORMA BOGOTÁ "DEL MUSEO A LA PANTALLA"", con la finalidad de promover el trabajo colectivo y colaborativo, la experimentación, el intercambio y encuentro de saberes entre agentes de diversas disciplinas en torno al arte y/o la ciencia y/o la tecnología.

PARAGRAFO 1: Que el número de cupos disponibles para completar el aforo es de veinte (20) participantes.

PARAGRAFO 2: Que la presente Invitación no generará erogación alguna por parte de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la INVITACIÓN PÚBLICA mencionada en el artículo 1 del presente Acto Administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de Equipamientos Culturales – proyecto *Línea Estratégica de Arte, Cultura Científica, Tecnología y Ciudad*

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en la cartilla de la invitación pública "Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "DEL MUSEO A LA PANTALLA"" serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO. La Subdirectora de Equipamientos Culturales podrá efectuar las modificaciones a los términos y al cronograma de actividades de la invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en la página web www.idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación tanto de la presente resolución como de la información concerniente a la invitación en el vínculo www.idartes.gov.co y www.plataformabogota.gov.co

RESOLUCIÓN No 378
(03 DE MAYO DE 2018)

"Por medio de la cual se da la apertura de la invitación pública Laboratorio de Arte, Ciencia y Tecnología en Plataforma Bogotá "Del Museo a la Pantalla""

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 03 de mayo de 2017

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Veléz Abello
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés García La Rota – Contratista Dirección General - Coordinador Línea ACT
Proyectó y suministró información: Juan Pablo Pacheco – Contratista Apoyo Proyecto Plataforma Bogotá